









Asunto: TSA0073677\_052\_BU

Valladolid, 18 de enero de 2024

Muy Señores Nuestros:

En relación al Acuerdo Marco suscrito con Uds. para el ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE DIVERSA ÍNDOLE, CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE, DURANTE LOS AÑOS 2022-2023-2024 PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE BURGOS-PALENCIA ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO., les rogamos nos remitan su mejor oferta conforme al siguiente presupuesto máximo de licitación:

#### **CUADRO DE UNIDADES**

	Ud.	_	PRECIO LICITACIÓN			
Nº Uds.		DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Importe Total		
400,00	Н	MIDIEXCAVADORA ORUGAS	42,00	16.800,00		
		DE 31/70 CV C/OPERARIO				
<b>IMPORT</b>	E TO	TAL (IVA no incluido)		16.800,00		
<b>IMPORT</b>	E IV	4		3.528,00		
<b>IMPORT</b>	E TO	TAL (IVA incluido)		20.328,00		

No se admitirán ofertas que superen el importe establecido en el presupuesto de licitación anteriormente descrito.

### PRESCRIPCIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA:

- MIDIEXCAVADORA ORUGAS DE 31/70 CV C/OPERARIO.
- FECHA DE INICIO: INMEDIATO A LA FIRMA DE CONTRATO.
- FECHA FIN: 30/11/2024.

**LUGAR DE ENTREGA:** VALLE DE MENA (BURGOS)















# **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA.

En caso de solicitarse el licitador aportará junto con la oferta la documentación justificativa del cumplimento de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En el momento de la firma del contrato se requerirá al licitador con la oferta mejor valorada, los anexos VIII, IX y X del PCAP del Establecimiento del AM.

La oferta se presentará debidamente firmada electrónicamente antes de las 14 horas del 24/01/2024.

Así mismo, les informamos que el acto de apertura de la oferta solicitada para el ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE DIVERSA ÍNDOLE, CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE, DURANTE LOS AÑOS 2022-2023-2024 PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE BURGOS-PALENCIA ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA — NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Ref. TSA0073677\_052\_BU, se celebrará el próximo día 24/01/2024 a partir de las 14:00 horas, en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto, n°3 47012 Valladolid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la PLACSP

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente.

Daniel Huerta Illera Responsable Ud. Contratación UT3.





### Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX "Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

#### Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI





### ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ...

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato (ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE DIVERSA ÍNDOLE, CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE, DURANTE LOS AÑOS 2022-2023-2024 PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE BURGOS-PALENCIA ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.) TSA0073677\_052\_BU financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, <u>procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia</u>, <u>en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.</u>

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)





- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.





## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A generar en formato PDF a partir de este documento, debiendo ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que	suscribe			6	en su	propio	nombre	(0	en r	epresenta	ación
de		), vecino de	e	provinci	a de		país (			) domici	liado
en		, provisto de	l Documento	Nacion	al de l	dentidad n	úmero		6	enterado o	de la
convocato	oria de <b>cele</b>	bración de	contratos d	lerivado	s del	ACUERD	O MARCO	DE (	CONT	RATOS 1	ΓΙΡΟ
OBRA E	N RÉGIME	N DE ALQU	ILER DE M	IAQUIN	ARIA I	DE DIVER	RSA ÍNDO	LE, C	CON C	PERARI	0 Y
COMBUS	STIBLE, DU	RANTE LOS	AÑOS 20	22-2023	-2024	PARA LA	S OBRAS	S DE	LA G	ERENCIA	\ DE
BURGOS	-PALENCIA	N ENMARCA	ADAS EN E	EL PLA	N DE	RECUPI	ERACIÓN,	TRA	NSFO	RMACIÓ	N Y
RESILIEN	NCIA FINAN	ICIADO POR	LA UNION	EUROP	EA – N	EXT GEN	IERATION	EU, A	A ADJ	UDICAR	POR
PROCED	IMIENTO A	BIERTO SIM	PLIFICADO,	Ref.: T	SA007	3677_052	_ <b>BU</b> , se co	mpror	nete a	suministi	rar la
siguiente	relación de	productos por	r las correspo	ondiente	s cuan	tías:					

## **CUADRO DE UNIDADES**

NIO TIJ.	T 7 1	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN			
Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Importe Total		
400,00	Н	MIDIEXCAVADORA ORUGAS				
		DE 31/70 CV C/OPERARIO				
<b>IMPORT</b>	E TO	TAL (IVA no incluido)				
<b>IMPORT</b>	E IV	4				
<b>IMPORT</b>	E TO	TAL (IVA incluido)				

# IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA OFERTADA

Tipo	Marca	Modelo
Matrícula	Nº de Serie	Potencia
Equipamiento		

La máquina ofertada debe estar disponible para su alquiler en la fecha señalada en esta petición de oferta, no se tendrán en cuenta las que tengan contrato en vigor con TRAGSA.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.





# CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los
empates en caso de que se produzcan:
Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:%

Firma electrónica del representante legal de la empresa





## Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,
- El licitador deberá incluir un documento igual al "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA" en formato PDF debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se proporciona en este documento, debiendo presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento PDF firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá éste último a efectos de valoración.











**EXPEDIENTE**: ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE DIVERSA ÍNDOLE, CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE, DURANTE LOS AÑOS 2022-2023-2024 PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE BURGOS-PALENCIA ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TSA0073677\_052\_BU

**OBRA**: 0563192 - MEJORA DE LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PRIORITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (FASE 1) EN EL MUP 427 Y OTROS DE LA ST IV (BURGOS). FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL MRR-NEXT GENERATION-EU.

#### **ANEXO VIII**

### **HITOS Y OBJETIVOS**

Las acciones contempladas en la presente obra se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto dentro de:

**Componente 4** "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

- Inversión C4.I4. "Gestión Forestal Sostenible".
  - Inversión C4.I4a. "Mejora de infraestructura de gestión forestal y contra incendios".

Inv.	Actuación
C4.I4	Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica
	cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de
	los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

El **objetivo** de estas actuaciones es mejorar el acceso a diferentes zonas prioritarias de la sección territorial IV de la provincia de Burgos, favoreciendo la entrada y salida de los equipos de extinción. Se mejora la resiliencia del territorio con peligro alto de propagación de incendios, además de garantizar un acceso con mayor rapidez y seguridad a los equipos de prevención y extinción, crea una discontinuidad importante de combustible que compartimente el territorio y sirva de apoyo a los medios en las labores de extinción.

Conviene subrayar que las actuaciones propuestas van encaminadas a la conservación y mejora de infraestructuras viarias prioritarias para favorecer la gestión y el acceso a diferentes zonas prioritarias de la sección territorial IV de la provincia de Burgos, favoreciendo la entrada y salida de los equipos de extinción durante el trabajo en prevención y extinción de incendios forestales. Se consideran actuaciones de gestión forestal compatibles y necesarias para la consecución de objetivos de extinción de incendios forestales.

Como quiera que la observancia de las condiciones establecidas es la que garantiza la ausencia de perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000, su incumplimiento supondrá una infracción de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El resultado de la presente evaluación se entiende así

















mismo emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Decreto. El proyecto es conforme con los Planes Básicos de Gestión y Conservación de lugares y valores Natura 2000, aprobados mediante la Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre.

Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del: Hito 73: "Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible".

"Finalización de actuaciones de gestión forestal sostenible, incluida la renovación de al menos 100 medios de extinción de incendios con fines especiales y bases de brigadas contra incendios, y la finalización de actuaciones de mejora de los bosques, incluida la planificación de prácticas adaptativas de gestión forestal sostenible y el enriquecimiento de especies. Los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados."

### ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

El campo de intervención (etiqueta climática / medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 asignado a cada medida y submedida, a aplicar en el presente Expediente Gestor, indicado anteriormente, queda identificada, tal y como se describe a continuación.

Identificador UE de la	Nombro do la madida o	Importe	Contribución a objetivos climáticos y medioambientales			
medida o submedida	ida o submedida		Campo de intervención (etiqueta)	Coef. clima	Coef. medioambiente	
C4.I4a	Mejora de infraestructura de gestión forestal y contra incendios	170M	036	100%	100%	

Tabla AI.1. Medidas y Submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática

Campo de intervención /Etiqueta	Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas según al Anexo VI del Reglamento MRR
036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).

Tabla AI.2. Descripción de los campos de intervención (etiquetas) citados en la Tabla AI.1

Esta medida no tiene asociada una etiqueta digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").







C4.14. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN FORESTAL Y CONTRA INCENDIOS						
Indique cuáles de los siguientes		NO	Justificación, en caso de seleccionar NO			
objetivos medioambientales						
requieren evaluación sustantiva						
según el principio DNSH						
Mitigación del cambio climático	<i>y</i>	X	La gestión forestal sostenible conlleva la mejora de las masas forestales, con actuaciones de forestación, mejora de su biodiversidad, enriquecimiento de especies y apoyo a su evolución, no implicará un aumento en la emisión de GHG. Más bien al contrario, al incrementar los procesos de absorción de CO2 derivados de la ampliación y mejora de las masas forestales. Este objetivo se consigue mediante la creación de superficies forestales arboladas o la aplicación de una gestión orientada al incremento del carbono absorbido. Por otro lado, las labores silvícolas de prevención de incendios forestales o el pastoreo en áreas estratégicas, son actuaciones de gestión forestal que contribuyen a minorar la perdida de carbono fijado por incendios. La justificación de que con las medidas de repoblación propuestas se va a garantizar el mantenimiento de las masas forestales durante un plazo largo de tiempo se fundamenta en el hecho de que las plantaciones forestales se realizarán con vocación permanente con el fin de garantizar la absorción de CO2 durante largo plazo. Además, durante la vigencia del plan se realizará un programa de			
			seguimiento para garantizar el éxito de la repoblación.			
Adaptación al cambio climático		X	No se espera que la inversión afecte negativamente a la adaptación al cambio climático. Más bien se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales al riesgo de incendio derivado del incremento de temperaturas y procesos de sequía. La mejora y cuidado de las infraestructuras forestales y la limpieza de los montes pueden favorecer esta adaptación.  Es necesario destacar que las actuaciones propuestas se plantean con el objetivo de la prevención y lucha contra los incendios forestales, favoreciendo el acceso a los mismos y la reducción de la superficie afectada por los mismos.			
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos	λ	X	Para evitar el impacto, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la evitación del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión del uso y la protección del agua			
Transición a una economía circular		X	Se considera fundamental evitar que se generen importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases del ciclo de vida de estas infraestructuras, y que se minimicen con medidas adecuadas evitando producir un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía. Para ello, será necesario que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales". Es conveniente que los procesos que impliquen demolición realicen esta de forma selectiva (separando materiales). Se recomienda que esto también se exija en las convocatorias y procesos de adjudicación de la ejecución de la obra y se incorpore en el proyecto de ejecución de la misma.			







Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones: (iv) Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		No se espera que la medida contribuya al detrimento del buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o al detrimento del estado de conservación de las especies y los hábitats.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
  - i. NIF del contratista o subcontratista.
  - ii. Nombre o razón social.
  - iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
  - iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
  - v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP)
  - vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
  - vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:
  - o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
  - o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
  - o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:







- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente C3.I6b, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo»

### MEDIDAS DE PUBLICIDAD

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU"
- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace

https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.



Cargo: .....





ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021
Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, y domicilio fiscal en
ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el <b>C4.I4 "Gestión Forestal Sostenible"</b> , declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
, XX de de 202X Fdo







# ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaració transformación y r	-		con la ejecución	de actuaciones d	del plan de recuj	peración,
Don/Doña Delegado/Gerente domicilio		en		, co	on NIF	, y
de subcontratista, C4.14 "Gestión Fo estándares más ex medidas necesaria su caso a las autor Adicionalmente, a y evitar impactos harm») en la ejecu en doble financiac	orestal Sostenib kigentes en relacion as para prevenir ridades que proce tendiendo al con negativos signific ución de las actua	de actuaciones nole", manifiesta e ón con el cumplin y detectar el fraueda los incumplim tenido del PRTR, sativos en el mediaciones llevadas a	ecesarias para la la compromiso de niento de las norrode, la corrupción ientos observadose compromete a o ambiente («DN nacabo en el marc	e la persona/entidenas jurídicas, ética n y los conflictos dos. n respetar los princ SH» por sus siglas no de dicho Plan, y	os objetivos defini ad que representa as y morales, adop e interés, comuni- cipios de economía en inglés «do no si manifiesta que no	dos en el la con los la con los la cando en la circular lignificant o incurre
Fdo						
Cargo:						